

# Formulario de Comunicación/Solicitud de Modificación No Sustancial

Centro \*

**FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Denominación del título \*

**GRADO EN CRIMINOLOGÍA**

ID del título (Código RUCT máx 7 dígitos) \*

**2502742**

## DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA/COMUNICADA

- Adscripción a Campo de estudio del título
- DIMENSION 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título
- DIMENSION 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje
- DIMENSION 3. Admisión, reconocimiento y movilidad
- DIMENSION 4. Planificación de las enseñanzas
- DIMENSION 5. Personal académico y de apoyo a la docencia
- DIMENSION 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
- DIMENSION 7. Calendario de implantación
- DIMENSION 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción sobre modificación en **Adscripción a Campo de estudio del título:**

En aplicación de lo previsto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, se procede a la adscripción del **GRADO EN CRIMINOLOGÍA** al ámbito de conocimiento **“Interdisciplinar”**.

**De conformidad con el artículo 14.4 del RD 822/2021, de 28 de septiembre y conscientes de que la referida titulación no cumple con el requisito para ninguno de los ámbitos de conocimiento (todo ello a pesar de que el peso global guarda relación con el ámbito de conocimiento “Derecho y otras especialidades Jurídicas”, 60 ECTS entre primero y segundo curso y 102 ECTS si atendemos a primero, segundo, tercero y cuarto curso), entendemos que la titulación debe ser adscrita al ámbito de conocimiento “interdisciplinar”.**

**MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA (CON LA ADAPTACIÓN AL RD 822)**

Ramas de conocimiento	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	SEMESTRE
DERECHO Y ESPECIALIDADES JURÍDICAS	Derecho	Introducción al Derecho	6	1º
		Antropología jurídica	6	1º
CIENCIAS SOCIALES...	Sociología	Introducción a la Sociología	6	1º
		Sociología General	6	2º
		Encuestas y estadística de la criminalidad	6	3º
CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y PSICOLOGÍA	Psicología	Introducción a la Psicología	6	1º
		Psicología de la personalidad	6	2º
		Psicología social	6	3º
		Métodos y Técnicas de Investigación aplicadas a la Criminología	6	1º
Ciencias de la Salud	Medicina	Fundamentos biológicos-médicos de la conducta	6	2º
<b>CRÉDITOS TOTALES DE FORMACIÓN BÁSICA</b>			<b>60</b>	

Dicho de otra manera tenemos:

- **Derecho y especialidades jurídicas: 12 ECTS**
- Ciencias s sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales: 18 ECTS
- Ciencias del comportamiento y psicología: 24 ECTS
- Medicina y odontología: 6 ECTS

Dicho lo cual y salvo mejor criterio, **se solicita la inclusión del GRADO EN CRIMINOLOGÍA en el “Ámbito de conocimiento interdisciplinar”**.

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 1:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 2:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 3:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 4:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 5:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 6:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 7:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 8:**

Máximo 2500 caracteres

## **CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD**

Conforme dispone la nota de la Secretaría General de Universidades de fecha 4 de mayo de 2023 la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster puede tramitarse a través del procedimiento de modificación no sustancial previsto en los artículos 30 y 31 del citado Real Decreto, respetando lo establecido en el citado artículo 32 y los criterios generales establecidos por las agencias, en su caso.

En consecuencia, la universidad es responsable de que la modificación no sustancial propuesta no afecte al contenido del artículo 32 (distribución de materias o asignaturas de formación básica) pues en este caso, es criterio de la Fundación de que se trata de una modificación sustancial.

La universidad es responsable de que la modificación de la memoria del título en la aplicación del Ministerio se ajuste a lo comunicado o solicitado.